



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-MDCH/A

Chilca, 15 de enero de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Memorandum N° 046-2020-MDCH/GM y el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum del Visto la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa al coordinador del Plan de Incentivos del año 2020, así como a los responsables de las metas correspondientes, ello sustentado en el Informe N° 005-2020-MDCH/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, a través de la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de políticas de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales presentados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastre;

Que, con Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiendo en el artículo 6° que las metas del PI son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. Las metas han sido diseñadas considerando los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 020-2019-EF/50.01. Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa. Y en el Anexo A del citado Decreto establece las Metas del Programa de Incentivos al 31 de diciembre de 2020, que deben cumplir las Municipalidades tipo "D" como es el tipo de municipalidad la Municipalidad Distrital de Chilca, y son: Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial, Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, Meta 4: Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y Reducción de la Anemia y Meta 6: Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos;

Que, en el inciso 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el Programa de Incentivos. Asimismo el inciso 17.3 del artículo 17° del Decreto citado señala que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador del Programa de Incentivos debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14° de estos Procedimientos;





Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos Gerente de Planificación y Presupuesto, como coordinador de la Municipalidad Distrital de Chilca para la implementación del cumplimiento de las metas correspondientes al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2020.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Chilca, según el siguiente detalle:

METAS A CUMPLIRSE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

Meta	Denominación de la meta y responsable de evaluación	Responsable de la Meta
Meta 2	Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.	Gerente de Administración Tributaria
Meta 3	Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.	Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Meta 4	Acciones para Promover la Adecuada Alimentación, y la Prevención y Reducción de la Anemia.	Gerencia de Desarrollo Social
Meta 6	Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos.	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma del mismo rango que se oponga o contravenga a la presente.

Artículo 4°.- REMITIR copia a los interesados y a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE